



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|--------------------------|-------|-----------------|
| Tipo: Concurso Público | N° 21 | Ejercicio: 2015 |
| Clase: ETAPA ÚNICA | | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | | |

Expediente N° 2283/2014 EDUC.AR - SEÑAL DE DEPORTES

Rubro Comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación:

El objeto del presente pliego es la contratación de todos los servicios de dirección, pre producción, producción y posproducción, necesarios para transmitir los eventos y campeonatos deportivos nacionales a desarrollarse en todo el territorio nacional.

El mapa operativo se desglosa de la siguiente manera:

Total de 12 eventos.

6 eventos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el Gran Buenos Aires: 4 eventos de 1 jornada y 2 eventos de 2 jornadas, cubriendo un radio de acción de 100km.

6 eventos en el interior del país: 4 eventos de 1 jornada y 2 eventos de 2 jornadas.

Los talentos constarán de un relator (periodista especializado), un comentarista y un periodista en el campo de juego. Cada emisión tendrá una duración aproximada de 2 (dos) horas. Será facultad de Educ.ar S.E. elegir y definir la fecha de los eventos, designar la hora de emisión y duración con exactitud.

Las transmisiones se desarrollarán en el calendario 2015. Se estima que se realizarán entre 1 o 2 por mes, comenzando en el mes de marzo hasta completar los 12 eventos en el mes de Diciembre.

Esta señal televisiva fomenta todo lo relativo a la promoción y desarrollo en el país de la actividad deportiva y recreativa en todas sus formas; está dedicada, entre otras cosas, a ofrecer a los ciudadanos la televisación de los diversos eventos deportivos de interés público nacional, desde los torneos de fútbol hasta los campeonatos intercolegiales, nacionales e internacionales, de las diversas disciplinas deportivas, individuales y por equipos. Ha sido creada para incentivar y asistir la práctica de competencias deportivas de los más diversos tipos y niveles, en procura de alcanzar los más altos niveles de participación social y cultural del pueblo como así también asegurar que las representaciones del deporte argentino a nivel internacional sean expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.

El adjudicatario acepta que cualquier persona a la que le fueren asignadas tareas de conductor,



presentador y/o que bajo cualquier rol actúen con cierta habitualidad frente a cámaras, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes, deberán contar con la aprobación previa y expresa de Educ.ar S.E.

Todos los servicios integrales deberán cumplir las pautas del Anexo II de Especificaciones técnicas que forman parte del presente Pliego de bases y condiciones particulares, en el mismo se encuentra un detalle más completo de los contenidos de los servicios solicitados.

El costo total por la contratación de recursos de producción y de dirección de los eventos no podrá excederse de la suma de \$ 1.540.000 IVA incluido.

II. PRESENTACION DE OFERTAS

| Lugar / Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| Educ.ar S.E. - Mesa de Entradas, Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429. | Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura. |

III. ACTO DE APERTURA

| Lugar /Dirección | Día y Hora |
|--|--------------------------------------|
| Educ.ar S.E - Coordinación de Contrataciones, Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429. | El día 13/02/2015 a las 11:00 horas. |

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida:

a) Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar los servicios solicitados para las transmisiones de la Señal de Deportes (impuestos, impuesto al sello si correspondiera, tasas, derechos, aranceles, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir un detalle de todos los rubros que la integran, debidamente valorizados, incluyendo pero sin limitarlo a ello, (i) remuneraciones del personal, (ii) equipamiento técnico a utilizar, alquiler de equipos de cámaras, luces, equipos de sonido, etc., (iii) material virgen (tapes), (iv) derechos, (v) alquiler estudio de grabación, (vi) edición, (vii) derechos por utilización de imágenes, (viii) material artístico, (ix) musicalización, etc.

b) El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, ejecución operativa, aporte de los insumos y del personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, así como la designación y contratación de productores (ejecutivo, piso/contenidos, asistentes), periodistas, vestuarista, peinador/a, maquillador/a, y todo el personal necesario, que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámaras en la puesta en marcha de todas las transmisiones de los eventos para dicha Señal.



c) Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes e insumos (CD, DVD, DVcam, Tapes HD, Betas Digital, Blu-Ray Disc, Discos Rígidos, etc.) requeridos tanto para la producción como para la posproducción y entrega de cada una de las entregas requeridas para la ejecución de la Señal.

d) El adjudicatario, deberá asumir, la gestión de las autorizaciones y/o pagos de tasas, derechos, honorarios aranceles y de todo gravamen pertinente ante las compañías discográficas, SADAIC, SADEN, AAA, SAGAI, ARGENTORES, AADI-CAPIF, UTPBA, SITRAPREN y en general frente a todas las sociedades de gestión. Cada transmisión deberá ser entregada libre de todo reclamo de autores, periodistas, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición y/o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna.

e) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, asumiendo en caso de resultar necesarias, la gestión de las autorizaciones y/o pagos de tasas, derechos, honorarios aranceles y de todo gravamen pertinentes ante las compañías discográficas, SADAIC, AAA, SAGAI, ARGENTORES y AADI-CAPIF.

f) Cada una de las transmisiones de los eventos deportivos cuya realización integral le ha sido encomendada a la adjudicataria conforme al presente concurso, deberán ser entregadas libres de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna.

g) En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el Ministerio de Educación de la Nación y/o contra Educ.ar S.E. basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición de las transmisiones de los eventos deportivos o parte de las mismas, en el estado en que han sido entregadas por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales, que la adjudicataria celebre u obtenga - conforme los alcances requeridos en el presente concurso - para la producción y/o realización de las mismas, debiendo la adjudicataria asumir todos los gastos, costos y costas en caso que una sentencia judicial haga cargo al Ministerio de Educación de la Nación y/o a Educ.ar S.E. por tales cuestiones.

h) La adjudicataria conoce y acepta que todas las marcas, diseños, eslóganes y logos generados para su utilización en las transmisiones serán de exclusiva propiedad de Educ.ar S.E. Respecto de las piezas gráficas animadas que conforman el paquete de la artística de las transmisiones (entre otras y sin limitarse a apertura, zócalos, para soporte de información, tipografías, etc.); la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E., a su mero requerimiento, la totalidad de los proyectos gráficos generados tanto en 2D, 3D o cualquier otro formato gráfico, texturas y/o fuentes tipográficas, etc.; que conforman el paquete integral de la artística. Asimismo, la adjudicataria deberá entregar las bandas musicales utilizadas.

i) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) el comienzo de la producción integral de las transmisiones, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

2. Presentación de las propuestas:

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la **Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E.**, sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en el acápite 1 a) precedente, con firma, aclaración y sello del oferente. Asimismo, deberá completar los*



datos allí indicados sin excepción.

- Anexo II de Especificaciones técnicas con la propuesta particular, incluyendo plan de producción y cada uno de los ítems detallados de manera particular de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente respecto a dichos ítems, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, aclaración y sello del oferente.
- Anexo V con detalle de la propuesta de la previa de la transmisión según lo aportado por Educ.ar S.E.
- Presupuesto desglosado con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital rotulada.
- Antecedentes de la casa productora impresos, con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital rotulada.
- Un DVD rotulado con reel de los trabajos/transmisiones realizados por la casa productora.
- Antecedentes de los principales colaboradores del equipo propuesto para el proyecto impresos con firma, aclaración y sello del oferente y en versión digital rotulada.
- Un DVD rotulado con reel de los trabajos realizados por los principales colaboradores del equipo propuesto para el proyecto.
- Propuesta y desarrollo del plan de pre producción y de producción impresos, y en versión digital rotulada.
- Propuesta de dirección y puestas de cámara.
- Descripción escrita de la propuesta artística de la previa de la transmisión.
- Descripción escrita de la propuesta de producción de la previa de la transmisión.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de "copia fiel".
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI, con firma, aclaración, sello del oferente, y la leyenda de "copia fiel".
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con firma, aclaración, sello del oferente, y la leyenda de "copia fiel". No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se solicitan.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de "copia fiel".
- El oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro Público de Señales y Productoras de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual conforme lo establecido en el Decreto 904/2010 y artículo 58 de la Ley N° 26.522, la constancia deberá contar con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de "copia fiel".
- Los sujetos que exploten servicios de comunicación (Licenciarios, Permisarios, Autorizados, Emisoras reconocidas en el marco de la Resolución Nro. 753-COMFER/06, Titulares de registro de señales, Titulares de servicios no autorizados que se hubiesen inscripto en los censos dispuestos por la Resolución Nro. 1-AFSCA/09 y Resolución 3-AFSCA/09, Productor de Contenidos / Generador - Comercializador de Señal) deberán adjuntar comprobante de la presentación de la declaración jurada presentada ante la AFIP conforme a la Resolución N° 325-AFSCA/10, con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de "copia fiel".
- Certificado fiscal para contratar vigente, de acuerdo a la resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto, la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello de recepción de la Agencia de AFIP legibles, correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con firma, aclaración, sello del oferente y la leyenda de "copia fiel".
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con

firma, aclaración, sello del oferente, y de corresponder, la leyenda de "copia fiel".

3. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 (setenta y dos) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta:

Sesenta (60) días, renovables automáticamente por períodos de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial.

5. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

Se presentará junto con la oferta, en original y fotocopia simple, en su caso. El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total ofertado. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

B. Garantía de Anticipo:

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al quince por ciento (15 %) y como requisito previo para su percepción.

La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con



aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

C. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones o concursos y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E. podrá rescindir el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del proveedor adjudicado de la Garantía de Anticipo y de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

D. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.



En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar S.E. y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

6. De la Adjudicación:

a) Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

b) A los efectos de realizar la evaluación de las ofertas, se tendrá especialmente en consideración que la propuesta de todos los servicios de dirección, producción y de talentos para que se realice la debida ejecución operativa de las transmisiones se ajuste a los requerimientos que se detallan en el Anexo II de especificaciones técnicas, y a la cantidad y calidad de los recursos humanos cotizados por el oferente, con el debido cumplimiento de las particularidades inherentes a la demanda.

c) A partir de la propuesta que se adjunta al presente pliego en el Anexo V, de nombre provisorio “LA PREVIA”, cada oferente deberá desarrollar una rutina en la que se detalle (i) contenido, (ii) artística, (iii) producción (incorporación de archivo, fotografías, etc.).

Esta rutina deberá estar acompañada por una descripción de la propuesta de producción y artística y con un desglose en el que se describan en detalle cada segmento incluido en la rutina.

d) Es condición excluyente para la evaluación que los oferentes presenten y acrediten experiencia comprobable en la dirección, producción integral, dirección artística y dirección de recursos humanos que requiere la presente contratación. Para ello se requiere la presentación de sus antecedentes, de los antecedentes del equipo de trabajo a cargo del proyecto, de un reel con los trabajos realizados y de otro reel de las transmisiones producidas.

e) Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

| | | |
|----------|--|-----------|
| A | Experiencia y Antecedentes del oferente | |
| A.1 | Antecedentes profesionales del oferente | 3 |
| A.2 | Antecedentes de transmisiones EN VIVO realizadas por el oferente | 5 |
| A.3 | Reel de transmisiones realizadas por el oferente | 5 |
| | Total del Criterio A | 13 |



| | | |
|-----------|--|------------|
| B. | Calificaciones del equipo de trabajo | |
| B.1 | Antecedentes profesionales del Director de cámaras (CV y reel) | 8 |
| B.3 | Antecedentes profesionales de Productor ejecutivo (CV y reel) | 7 |
| B.4 | Antecedentes profesionales del conductor (relator) del evento | 7 |
| | Antecedentes del periodista de campo | 7 |
| | Total del Criterio B | 29 |
| C. | Formulación de la propuesta integral | |
| C.2 | Propuesta de producción de las transmisiones | 8 |
| C.3 | Propuesta artística y de periodística de la previa | 10 |
| | Total del Criterio C | 18 |
| D. | Importe Total Cotizado | 40 |
| | TOTAL | 100 |

f) Los aspectos formales de las ofertas así como el puntaje a otorgar conforme al criterio D. precedente serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Educ.ar S.E. A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del criterio D correspondiente al importe de la cotización, se seguirá el siguiente procedimiento: El presupuesto máximo previsto para la realización del ciclo se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso $1.540.000/40 = 38.500$) Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los 40 puntos del criterio D. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (40 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntaje a otorgar a la misma $[40 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$.

g) El resto de los criterios (A, B, y C) serán evaluados por la Gerencia de Educ.ar S.E. junto con la Coordinación de Producción General y/o con la Coordinación de Contenidos de la Señal de Deportes de Educ.ar S.E.

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PUNTAJES

Cada uno de los sub-criterios será calificado sobre la base de la siguiente metodología:

VALORACIÓN PUNTAJE (*)

| | |
|-------|-------------|
| ALTO | 75% al 100% |
| MEDIO | 50% al 74% |
| BAJO | 0 % al 49% |

(*) Expresado como % de la máxima puntuación establecida para el sub-criterio correspondiente.

Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

Aquellas ofertas que no logran alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos serán desestimadas.

7. Facultad de Educ.ar S.E.:

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.



8. Moneda de cotización y de pago

La moneda de curso legal en el país.

9. Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.

Educ.ar S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el campo de la producción de televisión, tendrá facultades de supervisión de los contenidos y de la calidad técnica y artística de los servicios de producción solicitados para la transmisión de eventos deportivos con el fin de asegurar que se correspondan con las exigencias que plantea el cumplimiento de los objetivos trazados por Educ.ar S.E. y el Ministerio de Educación de la Nación. El personal de Educ.ar S.E. estará autorizado a examinar las filmaciones y grabaciones, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro material. A esos efectos, el adjudicatario deberá permitir y garantizar el acceso a todas las locaciones y estudios de grabación y post-producción, y podrá asistir a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización de las transmisiones de los eventos deportivos. El adjudicatario considerará de buena fe los aportes efectuados por el personal de Educ.ar S.E. y acogerá sus sugerencias con respecto a la puesta en marcha de las transmisiones y a su realización.

10. Calidad de las entregas

a) Dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes de emitido el material con las transmisiones solicitadas y dentro del plazo previsto en el Cronograma de Entregas de Transmisiones de Eventos en Vivo incluido en el Anexo II de Especificaciones Técnicas, la adjudicataria deberá entregar en Blue-Ray Disc en la sede de Educ.ar S.E. - Señal DEPORTV - Mesa de Entrada - Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el material emitido en las condiciones solicitadas. Educ.ar S.E. comunicará a través de fax o e-mail a la adjudicataria sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto del mismo.

En tal caso, deberá ser reformulado por la adjudicataria a los efectos de adecuarlo a los requerimientos expresados por Educ.ar S.E. dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes.

b) Dentro de los CINCO (5) días hábiles de finalizada cada transmisión, Educ.ar S.E. informará a la adjudicataria de la presencia de cualquier inconveniente o inconformidad en los servicios ofrecidos, o en algunos de los recursos técnicos, artísticos o humanos brindados, debiendo el adjudicatario adoptar tales observaciones para ser aplicadas en las emisiones futuras.

Las transmisiones serán en vivo. Es por ello que el Cronograma de Entregas de las Emisiones tiene vigencia y ejecución a los fines contractuales y de pago del presente pliego. Las entregas mencionadas en ese cronograma deberán realizarse según las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

La adjudicataria deberá entregar los siguientes materiales:

MATERIALES A SER ENTREGADOS

Todos los materiales que se solicitan a continuación han de ser entregados y pasar por los controles de calidad de Educ.ar S.E. Ninguno de estos se debe obviar, salvo ciertas excepciones que estén debidamente notificadas en el contrato.

Materiales comunes

- 2 (dos) CD o DVD (master y backup) que contenga el Script y la ficha con bandas musicales (autor, título de la obra musical, editorial, duración, etc.)

Materiales anexos

- DVD con fotos fijas.
- Blu-ray con material de promo.
- Entrega de 1 (una) ficha técnica en dvd o blue ray con detalle de la rutina de aire por emisión.



Pack gráfico:

- 1) Versión original completa.
- 2) Versión clean (sin tipografía aplicada)

Animaciones, zócalos, rodante, barridas, tipografía, etc.

En secuencia TIFF/TGA o en QuickTime self-contained movie con su correspondiente canal alfa (si lo tiene) y con la misma calidad que fue aplicado en el programa original.

En caso de que la casa productora tenga que entregar para el momento de la emisión en directo o pregrabada alguna realización audiovisual, el material deberá seguir estas especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES ARCHIVOS DIGITALES

Master HD en soporte Blu-ray Disc, disco rígido o digital delivery:

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A

Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25)

Frame Rate (fps): 25 Hz

Chroma sample: 4:2:2

Bit Rate: 50Mbps

Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits - 2 canales.

El Blu-ray debe estar formateado en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior

Deben entregarse dos archivos, uno con pack gráfico aplicado y otro sin pack gráfico aplicado, ni lenguaje de señas.

Audio

Audio mix

- Un archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo Mix, sincrónico con el archivo MXF de video. En caso de que el programa sea entregado en Tape, todos los archivos de audio deberán tener un “BIP” de sincronización al inicio, 50 cuadros antes del comienzo del programa.

Proyecto de audio

El proyecto abierto del software que se haya utilizado para realizar la mezcla de sonido de la apertura genérica y por deporte, más todas las barridas, con todos los componentes que se utilizaron para trabajarlo. Más un archivo AAF u OMF que contenga embebida la media utilizada con 5 segundos de handle.

ALTA DEFINICIÓN (HD)

Formatos de Master aceptados para alta definición (HD)

Los archivos deben ser entregados bajo los siguientes parametros (ITU-R BT.709-5

Part 2):

- 1920 x 1080 pixeles
- 16:9



- 25 cuadros por segundo entrelazados (50 campos)
- Chroma sample: 4:2:2

Se aceptarán archivos digitales en HD grabados en Blu-Ray o en disco rígido. En caso de que la grabación sea en Blu-Ray, el mismo debe estar formateado en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior y ser compatible con sistemas operativos Windows. Si, por el contrario, la grabación se hace en disco rígido, el mismo debe estar formateado en NTFS y ser compatible con sistemas operativos Windows.

El archivo debe estar hecho directamente desde la isla de edición donde se realizó el programa o desde el tape Master HD donde se grabó.

Los materiales que pasaron por un proceso de “up-convert” de SD a HD no serán aceptados. Masters en HDV no serán aceptados como Master HD.

Cualquier otro formato en HD solo será aceptado bajo la supervisión de la Coordinación Técnica de Educ.ar S.E.

El soporte de grabación deberá contener el siguiente tipo de archivo:

- Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A
- Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP
- Relación de aspecto: 16:9
- Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25)
- Frame Rate (fps): 25 Hz
- Chroma sample: 4:2:2
- Bit Rate: 50Mbps
- Audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits - 2 canales.

El archivo debe estar desde el primer cuadro con imagen hasta el último con imagen activa.

No se debe incluir ningún otro tipo de información en los archivos digitales, como ser barras de color, charts o counters.

Cualquier soporte de grabación debe estar por duplicado, de esta forma se entregará por cada soporte Master uno de Backup.

Formatos de producción HD aceptados

- Serán aceptados los formatos de producción XDCAM (mientras que se haya generado en resoluciones no menores a 35Mbps), AVC INTRA (mientras que se haya generado en resoluciones no menores a 100Mbps), DVCPRO HD, HDCAM, HDCAM SR, Apple ProRes 422 (mínimo 145Mbps).

Áreas de acción y de texto

El margen seguro de la acción es 90% de la parte central del cuadro completo, mientras que el margen seguro de los gráficos y textos es del 80% de la parte central del cuadro completo, definido por SMPTE RP 218. 192 pixeles desde los bordes laterales y 108 pixeles desde los bordes de arriba y abajo de la imagen. No se recomienda en este caso seguir las recomendaciones UIT-R BT.1848.

Es importante mencionar que aunque la producción se haga en HD, es probable que se emita en algunos casos en SD. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que el tamaño de las tipografías sea legible en SD.

USO DE MATERIALES DE ARCHIVO, SD O NO-HD

Material de archivo

El material de archivo generalmente es de inferior calidad a la Alta Definición (HD) o a los parámetros técnicos que el departamento de Control de Calidad de Educ.ar S.E. entiende como “Apto”. Por lo tanto, para el uso de este tipo de archivos debe usarse con precaución y hacer uso de estos cuando es necesario. Es importante usar la mejor calidad posible del archivo y realizar cuidadosos procesos de acondicionamiento como puede ser una correcta ecualización o el arreglo de drops de video.



Al usar este tipo de materiales debe seguir los siguientes parámetros:

- No debe tener ningún tipo de distorsión geométrica.
- En caso de que el material no sea 16:9 nativo, el mismo debe ser presentado en relación de aspecto 4:3 dentro de la pantalla 16:9 y para esto debe estudiarse el uso de "pillar box" o elementos gráficos que hagan que la introducción de esta imagen sea lo más prolija posible.
- No es recomendable hacer "zoom" de este tipo de archivos ni siquiera para ponerlos dentro de la relación de aspecto 16:9, ya que al usarlo en formatos HD se distorsionaría mucho su calidad.
- Es recomendable no usar elementos obtenidos de internet que tengan proporciones menores a 720x576 o que tengan una alta compresión de video.
- En caso de usar fotografías, estas deben ser escaneadas como mínimo en la resolución de 1920x1080 o superior. En caso de que sean obtenidas de Internet usar la mayor calidad posible y no ampliarlas en la pantalla más del tamaño original de la fotografía. En caso de que las fotografías sean menores al tamaño de la pantalla, se deben usar elementos gráficos que hagan que la introducción de esta imagen sea lo más prolija posible, sin tener que ampliar la imagen.
- Cualquier texto que tenga el archivo, debe estar dentro de los márgenes de seguridad referidos en este texto.
- No deben aparecer en la imagen ningún tipo de señal visual de VITC, los cuales generalmente se encuentran en la parte superior de la imagen.
- No deben aparecer en la imagen ningún tipo de señal visual de líneas de *Blanking*

Uso de materiales en definición estándar o no-HD

Está contemplado que se usen materiales en definición estándar dentro de una producción o materiales que aunque tengan resoluciones mayores a 720x576, los mismo no llegan a tener características de HD, ya sea por su tamaño o por su compresión. En estos casos, el uso de los mismos no debe superar el 25% del total de la producción. También es recomendable que no estén ininterrumpidamente durante mucho tiempo en la misma parte de la producción.

Algunos ejemplos de estos materiales son: cámaras HDV, compresiones menores a 35Mbps en cámaras con grabación Inter-Frame ó Long-GOP, compresiones menores a 100Mbps en cámaras con grabación Intra-Frame, cámaras con grabación en definición estándar.

Este tipo de imágenes debe seguir los mismos parámetros que los mencionados en el punto anterior donde se describe el material de archivo.

Up-convert

No es recomendable utilizar procesos de up-convert, pero si se llegaran a tener que utilizar este tipo de procesos, es necesario que se hagan con equipos de alta calidad con compensación de movimientos (Motion Compensation o Motion Predictive or Motion Vector).

Conversión de normas

No es recomendable utilizar procesos de conversión, pero si se llegaran a tener que utilizar este tipo de procesos, es necesario que se hagan con equipos de alta calidad con compensación de movimientos (*Motion Compensation* o *Motion Predictive* or *Motion Vector*). En estos casos se deberá prestar atención al audio y que se siga manteniendo el *lip-sync* con la imagen.

c) Educ.ar S.E. podrá intimar en el término de QUINCE (15) días corridos a la adjudicataria al cumplimiento de los estándares mínimos estipulados, debiendo efectuar dicha comunicación por escrito con detalle de los requisitos que deberá/n cumplimentar la o las transmisiones observadas, caso contrario, Educ.ar S.E. tendrá derecho a descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada transmisión rechazada con más un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que el rechazo de una o algunas de las transmisiones conforme lo expuesto en la presente cláusula alcanzare o excediera del veinticinco por ciento (25%) del total a entregar, Educ.ar S.E. quedará facultada a optar entre: (a) descontar el monto proporcional a cada emisión rechazada con más de un quince por ciento (15%) en concepto de penalidad, o (b) rechazar el saldo de las futuras transmisiones a realizarse y resolver el presente contrato por culpa de la adjudicataria, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

11. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

a. En caso de que el adjudicatario no cumpliera cualquiera de los servicios pautados o de las entregas estipuladas dentro de los plazos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones,



Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% (uno) del monto de la Orden de Compra total por cada día de mora o por cada transmisión no emitida y/o emisión no entregada, en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b. Si el adjudicatario incumpliera con la emisión de uno de los eventos deportivos, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del proveedor adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el párrafo anterior.

c. Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes, Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d. Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los servicios prestados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

. A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

. Al adjudicatario: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato considerando la no entrega/emisión de hasta un máximo de (5) cinco emisiones, multa por mora del diez por ciento (10%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

. Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

12. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E., cuyo teléfono es



4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios rehdibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

13. Facturación y forma de pago:

- a. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:
 - (i) Veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la notificación fehaciente al adjudicatario de la orden de compra.
 - (ii) El saldo del ochenta por ciento (80%) se abonará con certificaciones de aprobación de la Dirección General, al término de cada transmisión.
- b. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción. **Asimismo cabe aclarar que se exigirá el cumplimiento de la resolución general de AFIP N° 2853/2010 y N° 2973, a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000 (pesos cincuenta mil).**
- c. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.
- d. En el expediente se dejará constancia de la aprobación técnica del material entregado, sean preeditados, entregas finales o cualquier otra instancia de aprobación que se especifique en el pliego. La certificación la realizará la Dirección de Educ.ar S.E. Dicho certificado deberá encontrarse agregado al expediente correspondiente, como requisito previo para la confección de la orden de pago, en consecuencia, no se considerará válida la sola presentación del remito expedido por la adjudicataria.
- e. En caso que la adjudicataria se encuentre comprendida por alguna excepción que la excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y/o Ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción, caso contrario se aplicarán las normas de rigor.
- f. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al adjudicatario, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su re categorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.



g. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

14. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al Anexo II de especificaciones técnicas.

15. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía telefónica al 4704-4000, antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11:00 a 16:00 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

16. Alcance de los derechos otorgados sobre las emisiones:

Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de las transmisiones y/o formato y/o de los personajes creados para las mismas y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada, entre otras cosas, a disponer la emisión de cada uno de los eventos en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros, y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, -DVD - VOD - TV Móvil-IPTV-NPVR- PVR-DVR TDH; TNT, IRTV, etc.) incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el sitio WEB de dichas emisiones.

Educ.ar S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen las transmisiones y/o la emisión parcial de los mismos siempre que no se descontextualicen sus contenidos. En caso de que Educ.ar S.E. disponga la re-edición del material que compone las transmisiones, Educ.ar S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado.

Asimismo, Educ.ar S.E. se conservará todos los derechos de las transmisiones, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre las emisiones/transmisiones y/o formato y/o de los personajes creados y/o título y/o intentar el registro de los mismos.

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de



cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

La adjudicataria acepta y reconoce que a Educ.ar S.E., en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de las transmisiones, le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional que obtuviesen dichas transmisiones. Por otra parte, en caso que las transmisiones contenga música original, la adjudicataria deberá entregar a Educ.ar S.E. el contrato original firmado con el músico donde conste el pago realizado por inclusión, haciéndose responsable la adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en el contrato.

Asimismo, la adjudicataria se hará responsable por cualquier reclamo que pueda surgir del músico por derechos de inclusión, con carácter permanente y sin limitación de tiempo ni territorial alguna.

17. Jurisdicción:

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

18. Responsabilidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de las transmisiones, la misma será responsable por el contenido y forma de cada una de las emisiones que la componen, garantizando que las mismas no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente a aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables a la adjudicataria. En ninguna de las emisiones de los eventos deportivos se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente -con los alcances previstos en este contrato- emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en los programas y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

19. De la responsabilidad sobre el personal:

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. La adjudicataria tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

20. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales:

La adjudicataria deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo, la adjudicataria se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo,



pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen; como así también el cumplimiento del art. 30 de la LCT. Toda la documentación a que se refiere dicho artículo deberá ser presentada en forma mensual a Educ.ar S.E.

La adjudicataria asegura la indemnidad de Educ.ar S.E. por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

21. Seguros obligatorios a cargo de la adjudicataria:

La adjudicataria tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente la adjudicataria deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme a lo indicado en el presente pliego. Asimismo, la adjudicataria antes de comenzar las emisiones deberá presentar la nómina total del personal abocada a las mismas y copia del contrato de ART que cubra a ese personal desde el inicio a la finalización de las emisiones objeto del presente concurso. Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados. La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

22. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

23. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

1. Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
2. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
3. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

24. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.:

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

1. Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
2. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.



3. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
4. Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

25. Orden de prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- El pliego de bases y condiciones particulares.
- El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra o venta según el caso.

26. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen el presente concurso.

V. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14º) del mencionado Reglamento. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si correspondiera presentar garantía de impugnación, la misma será devuelta a los impugnantes dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.



6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

EXPEDIENTE N° 2283/2014 EDUC.AR - SEÑAL DE DEPORTE
ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN - PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

| Renglón Único | Descripción | Unidad | Cantidad | Costos | Subtotales |
|------------------|---|---------------|----------|--------|------------|
| | <p>El objeto del presente pliego es la contratación de todos los servicios de transmisión que incluye la dirección, pre producción, producción y posproducción, necesarios para transmitir los eventos y campeonatos deportivos nacionales a desarrollarse en todo el territorio nacional.</p> <p>Se hará referencia a los deportes que están incluidos en el programa olímpico/panamericano. Ya sea como competencia o exhibición.</p> <p>El mapa operativo se desglosa de la siguiente manera: Total de 12 eventos.</p> <p>6 eventos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el Gran Buenos Aires: 4 eventos de 1 jornada y 2 eventos de 2 jornadas, cubriendo un radio de acción de 100km.</p> <p>6 eventos en el interior del país: 4 eventos de 1 jornada y 2 eventos de 2 jornadas.</p> <p>Cada emisión tendrá una duración aproximada de 2 (dos) horas. Será facultad de Educ.ar S.E. elegir y definir la fecha de los eventos, designar la hora de emisión y duración con exactitud.</p> <p>Las transmisiones se desarrollarán en el calendario 2015. Se estima que se realizarán entre 1 o 2 por mes, comenzando en el mes de marzo hasta completar los 12 eventos en el mes de Diciembre.</p> | Transmisiones | 12 | | |

PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL IVA INCLUIDO: \$1.540.000 IVA Incluido.

TOTAL PRESUPUESTADO POR EL OFERENTE: \$.....

(Pesos:.....)

RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

CONTACTO:

EMAIL:



EXPEDIENTE N° 2283/2014 EDUC.AR - SEÑAL DE DEPORTE
ANEXO II: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto de la contratación:

El objeto del presente pliego es la contratación de todos los servicios de dirección, de pre producción, de producción y de posproducción, necesarios para transmitir los eventos y campeonatos deportivos nacionales a desarrollarse en todo el territorio nacional. Se hará referencia a los deportes que están incluidos en el programa olímpico/panamericano. Ya sea como competencia o exhibición.

El mapa operativo se desglosa de la siguiente manera: Total de 12 eventos:

6 eventos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el Gran Buenos Aires: 4 eventos de 1 jornada y 2 eventos de 2 jornadas, cubriendo un radio de acción de 100km.

6 eventos en el interior del país: 4 eventos de 1 jornada y 2 eventos de 2 jornadas.

Cada emisión tendrá una duración aproximada de de 2 (dos) horas.

Será facultad de Educ.ar S.E. elegir y definir la fecha de los eventos, designar la hora de emisión y duración con exactitud.

Las transmisiones se desarrollarán en el calendario 2015. Se estima que se realizarán entre 1 o 2 por mes, comenzando en el mes de marzo hasta completar los 12 eventos en el mes de Diciembre.

EJES DE CONTENIDO

El panorama deportivo desarrollará toda la cobertura del deporte de alto rendimiento y representación nacional, como también el deporte social y amateur. Si bien la agenda deportiva no deja de estar marcada por las competencias de mayor popularidad, el desafío es integrar a los deportes reconocidos, otros contenidos que darán la marca diferencial a la señal DEPORTV.

Los ejes de contenido estarán centrados en entender el deporte, la actividad física y la recreación como derechos esenciales de todos los habitantes de nuestro país. Una oportunidad para la inclusión y el desarrollo integral de las personas. En este marco, algunos puntos destacados a comunicar son:

Espíritu federal: la cobertura de las transmisiones tendrá especial atención en dar cuenta del deporte y la actividad física en todo el territorio nacional y en cada rincón del país.

Diversidad deportiva: es importante para la señal ampliar el abanico deportivo incluyendo todos los deportes convencionales y adaptados: gimnasia artística, natación, judo, taekwondo, etc.

El deporte como política de Estado: dar cuenta de las distintas acciones que lleva adelante el Estado para democratizar el acceso al deporte en todo el país: Juegos Nacionales Evita / Programa Nuestro Club / Polos de Desarrollo Deportivo, entre otras.



DATOS DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá dedicarse a brindar todos los servicios de pre producción, posproducción, dirección integral y coordinar los recursos humanos, artísticos y de producción indispensables para la salida al aire, en vivo, de los eventos nacionales designados por Educ.ar S.E.

La adjudicataria deberá tener experiencia comprobable en la mencionada tarea.

DERECHOS CON FEDERACIONES

Los derechos de todas las competencias que se transmitirán son propiedad de DEPORTV/EDUC.AR S.E. en la totalidad de los casos.

TALENTOS REQUERIDOS

La adjudicataria deberá contratar a un relator/conductor del evento quien deberá tener conocimiento integral de los deportes panamericanos/olímpicos. El mismo deberá tener una preparación superlativa en cuanto a estos deportes ya que su función es llevar adelante la transmisión y tener el timing propio de un evento en vivo.

El equipo se conforma con un periodista en el campo de juego, el cual deberá intervenir en la transmisión aportando datos duros y estadísticas de cada competidor. El mismo también deberá destacarse en el conocimiento de deportes panamericanos y olímpicos.

Tanto el relator como el periodista de campo formarán parte de todas y cada una de las transmisiones.

El equipo se completa con un especialista propio de cada disciplina, quien acompaña al conductor para acoplarse con todo el tecnicismo y la especificidad de cada deporte. Los especialistas deberán ser ex deportistas, ex entrenadores y/o personajes reconocidos en cada disciplina.

Educ.ar S.E. será el encargado de realizar la selección final del conductor, especialista y periodista del campo de juego.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de casting para la selección de los talentos. Las citaciones y grabaciones estarán a cargo de la adjudicataria.

PRE PRODUCCIÓN

La adjudicataria contará con diez (10) días de pre producción para cada evento.

Durante ese lapso de tiempo, la adjudicataria deberá realizar la puesta a punto del equipo, talentos, reunión con el móvil, armado de gráfica propia de cada transmisión, entre otras tareas.

SCOUTING

En esta etapa Educ.ar S.E. deberá arbitrar los medios necesarios para realizar el scouting al lugar en cuestión para definir puestas de cámara, luces, y determinar necesidades operativas, técnicas y de producción necesarias para llevar adelante la transmisión.

Para las transmisiones en el interior del país Educ.ar S.E. se hará cargo del viaje y del hotel del personal



de Educ.ar S.E. El scouting lo realizará el productor delegado y el productor técnico de Educ.ar S.E.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN

La adjudicataria contratará el equipo necesario para articular la puesta en marcha y la salida al aire, en vivo, de los eventos designados por Educ.ar S.E.

Se necesitarán los siguientes recursos humanos para cada salida al aire:

1 director de cámaras: será el responsable de las puestas de cámaras y de la dirección integral de la transmisión.

1 productor ejecutivo: se encargará de la coordinación general de la producción.

1 jefe de producción: supervisará el trabajo del equipo de producción, de los talentos y del equipo técnico.

1 productor periodístico

1 productor de piso: se encontrará junto al periodista de campo y apoyará su tarea desde la producción.

1 productor de gráfica: se encontrará en el móvil cargando toda la información gráfica del evento.

2 asistentes de producción: asistirán en la producción del vivo.

Educ.ar S.E. designará un productor delegado y a un productor técnico quienes supervisarán y acompañarán todas las etapas previas y de ejecución de la transmisión.

GRÁFICA

Educ.ar S.E. posee la realización integral del branding requerido para las transmisiones antes mencionadas. Dicho branding será otorgado por Educ.ar S.E. a la adjudicataria para ser utilizado durante las mismas.

CÁMARAS DE EXTERIORES

La adjudicataria deberá prever la utilización de las cámaras de exteriores con las siguientes características básicas: Chips sensores de cámara: 1/2" 3CMOS o 1/3" CCD Resolución horizontal: 1080 líneas Frecuencia de muestreo: 4:2:0 Aspecto 16:9 Frame Rates 50i, Video Bit /Rate 35 Mbit/sec.

Ejemplos de cámaras que podrán ser utilizadas según las principales marcas: Sony PMW-EX1R JVC GY-HM700UXT Panasonic AG-HVX200AE, para desarrollar las coberturas periodísticas y/o informes periodísticos para los flashes antes mencionados. Además deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes y otros accesorios para la realización de dicha cobertura y/o informe.

POSPRODUCCION

Deberá incluirse la posproducción integral (imagen y sonido) de cada emisión hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes máster. Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos 1080/50i, y ser entregado en el formato de archivo "MXFOP1 A HD 50Mbps 422 Long Gop" con audio sin compresión a 48



KHz a 24 bits - 4 canales, tal cual es descripto en las especificaciones técnicas en solicitud de materiales. Las islas de posproducción deberán estar conectadas entre sí mediante un sistema colaborativo de edición el cual permita acceder desde cualquier isla al material requerido.

VIAJES Y ESTADIA:

La adjudicataria deberá contemplar los pasajes en avión y la estadía en el hotel para todo el personal de producción, el director de cámaras y de los talentos que lleven adelante la transmisión.

Tanto en los vuelos como en la estadía (hoteles) también se deberá incluir al personal de Educ.ar S.E. (productor delegado y jefe técnico) quienes acompañarán para la supervisión general de las transmisiones. El hotel debe ser mínimo de 3 estrellas.

MOVILIDAD Y COMIDAS

La adjudicataria deberá contemplar la movilidad y la comida para todo el personal de producción, el director de cámaras y los talentos.

También se deberá incluir al personal de Educ.ar S.E. que acompañará para la supervisión general de las transmisiones.

MÓVIL EN VIVO

El móvil de exteriores para los eventos en directo o pregrabados correrá por cuenta de Educ.ar S.E. El mismo contemplará las siguientes facilidades:

4 cadenas de cámaras en alta definición con sus correspondientes camarógrafos y asistentes

Director de switcher de producción

Jefe técnico

Comunicación con 2 líneas de órdenes diferenciadas por periodista (1 relato, 1 campo de juego) y 1 línea de órdenes producción

1 servidor de repeticiones/playback

1 sistema de gráfica

Uplink satelital

Configuración exteriores con CCU y remoto con cable triax (hasta 300 m por cámara)

4 cadenas de cámaras en alta definición

Sistema de comunicación con 2 líneas de órdenes diferenciadas por periodista (1 relato, 1 campo de juego) y 1 línea de ordenes producción, comunicaciones entre camarógrafos y dirección de cámaras (intercom de cámaras).

Switcher de video digital

Servidor de repeticiones/playback

Sistema de gráfica en video

Consola de audio de 16 canales

Iluminación portátil por cada cámara e iluminación tipo “miniluz” de hasta 1000 w.

Microfonía inalámbrica de mano y solapa (dos de cada uno)



Grupo electrógeno

Sistema de transmisión satelital DVBS2 / MPEG-2/4

Sistema de Encriptación BISS

Recepción TDT on board para monitoreo

Instrumental de monitoreo de señales de Audio y Video, y analizador de espectro.

El espacio satelital será aportado por Educ.ar S.E. en banda Ku siempre y cuando el mismo sea dentro del territorio nacional o sobre el alcance del satélite ARSAT 1, que es donde Educ.ar S.E. tiene asignada una frecuencia. Los datos de emisión y recepción serán informados en caso de ser necesario a la casa productora y la emisión puede ser, o no, encriptada según necesidad de Educ.ar S.E.

GRABACION DE LAS EMISIONES

Todo el material producido y grabado será propiedad de Educ.ar S.E.

Cada una de las transmisiones deberá ser grabada del switcher de móvil y entregada a Educ.ar S.E. en versión con y sin grafica incorporada a fin de establecer un orden y un control de las contratadas por la adjudicataria.

Esta tarea se realizará en el móvil de producción pero será responsable la adjudicataria tanto de pedir que se realice este proceso, así como luego de hacerse del material y ordenarlo para la posterior entrega en disco rígido a Educ.ar S.E.

INSUMOS

La adjudicataria deberá cubrir las necesidades de material virgen e insumos que sean necesarios para la total realización del servicio (CDS, DVDS, DVcam, Tapes HD, Betas Digital, Blue-Ray Disc, Discos Rígidos, etc.)

EXTRAS

La adjudicataria deberá proveer los servicios de movilidad y telefonía celular para la realización integral de las transmisiones de DEPORTV.

SEGUROS

Es condición excluyente para la realización de las transmisiones que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo de la adjudicataria y todas las personas que estén implicadas en los rodajes cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART y caución, y otros inherentes al objeto del concurso que no fueran mencionados implícitamente, manteniéndolos vigente durante la duración del presente contrato, requisito sin excepción. Respecto a la ART la adjudicataria deberá presentar antes del comienzo de los trabajos, nómina completa que cubra al total del personal involucrado en la realización del ciclo. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la nómina total del personal a cargo para realizar la producción y copia del contrato de ART que cubra a ése personal. Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados.

| CRONOGRAMA DE ENTREGA EVENTOS EN VIVO DEPORTV | |
|--|--------------------------------|
| Transmisión en vivo | Entrega en disco rígido |
| Transmisión 1 | A los 10 días hábiles |
| Transmisión 2 | A los 10 días hábiles |
| Transmisión 3 | A los 10 días hábiles |
| Transmisión 4 | A los 10 días hábiles |
| Transmisión 5 | A los 10 días hábiles |
| Transmisión 6 | A los 10 días hábiles |
| Transmisión 7 | A los 10 días hábiles |
| Transmisión 8 | A los 10 días hábiles |
| Transmisión 9 | A los 10 días hábiles |
| Transmisión 10 | A los 10 días hábiles |
| Transmisión 11 | A los 10 días hábiles |
| Transmisión 12 | A los 10 días hábiles |

LOS 10 DÍAS HÁBILES SE CONTABILIZARÁN AL TÉRMINO DE CADA TRANSMISION APROBADA POR EDUC.AR S.E.

EXPEDIENTE N° 2283/2014 EDUC.AR-SEÑAL DEPORTV
ANEXO III
PERSONA JURÍDICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,..... de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾N°
..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- § no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- § no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- § presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- § no posee conflictos de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- § se encuentra hábilmente para contratar con el Estado en los términos de la Ley N° 25.188.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas...

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

EXPEDIENTE N° 2283/2014 EDUC.AR-SEÑAL DEPORTV
ANEXO IV
PERSONA FÍSICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2)

N°, declaro bajo juramento que:

- § no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado,
- § no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado,
- § no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 ⁽³⁾,
- § presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere,
- § no poseo conflictos de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188 y sus modificatorias,
- § me encuentro hábilmente para contratar con el Estado en los términos de la Ley N° 25.188.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

EXPEDIENTE N° 2283/2014 EDUC.AR-SEÑAL DEPORTV

ANEXO V

LA PREVIA

La previa de un evento deportivo en vivo es tan importante como el kick-off del mismo.

De acuerdo a su duración, se debe analizar en detalle cómo se cubrirá, con una rutina elaborada que contemple los imprevistos que se generan justamente cuando de un vivo se trata.

Ejemplo de ello serían noticias de último momento que alteran lo planeado y deben resolverse, un personaje importante que se encuentra en la locación, o un tape que pueda reforzar la misma.

El desafío es imponer **una previa** que sea original y ofrezca nuevas propuestas que refuercen la transmisión para seducir tanto al televidente que acostumbra a ver tipos de disciplinas que no son las netamente convencionales como el fútbol, automovilismo o básquet, como así también a los que no conocen ciertos deportes y debemos atraerlos a la pantalla.

Los oferentes deberán confeccionar como modelo de **rutina de la previa**, justificando contenido y realización, eligiendo 2 deportes que se encuentren dentro programa olímpico y/o panamericano.

Se puede ver el siguiente link de las transmisiones realizadas para que los oferentes puedan aportar y desarrollar nuevas propuestas en base a las ya realizadas por DEPORTV:

<https://vimeo.com/user9329707>

De existir algún inconveniente con la visualización del link, los oferentes podrán comunicarse con la Srta. Analía García Pinczinger, Desarrollo de proyectos de Señal Deportv, al teléfono 4704-4000 int. 4053.